AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3836

ORDEN de 20 de agosto de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se nombran funcionarias y funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Maestras y Maestros, de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a aspirantes seleccionadas/os en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 10 de diciembre de 2009, de 17 de diciembre de 2010 y de 10 de febrero de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

Mediante Orden de 15 de octubre de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se nombraron funcionarias y funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Maestras y Maestros, Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a los aspirantes seleccionadas/os en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 10 de diciembre de 2009, de 17 de diciembre de 2010 y de 10 de febrero de 2012 de la misma Consejera.

Estos aspirantes seleccionadas/os se incorporaron en el curso 2012/2013 a la realización de las prácticas.

Las/os aspirantes seleccionadas/os en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de febrero de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación que no han superado las prácticas en el citado curso escolar (por no haber realizado el período mínimo exigido para evaluar las prácticas o por haber sido calificados como no aptos) se incorporan a la realización de las mismas por segunda vez en el curso 2013/2014, conforme a lo dispuesto en la base 13.4 de la citada Orden.

Por otro lado, a los aspirantes seleccionados en el citado proceso selectivo que figuraban en el anexo IX de la Orden de 15 de octubre de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación se les declaró en situación de aplazamiento legal por un curso académico respecto de las prácticas a realizar en uno de los dos cuerpos en los que resultaron seleccionados. Por ello, se incoporan a realizar las prácticas en el curso escolar 2013/2014 en el segundo cuerpo en el que resultaron seleccionados.

Asimismo, se procede a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos convocados mediante Órdenes de 10 de diciembre de 2009 y de 17 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, como consecuencia de la ejecución de tres pronunciamientos judiciales del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.– Nombramiento de funcionarias y funcionarios en prácticas

1.1.– Nombrar funcionarias y funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Maestras y Maestros y de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco a las/os aspirantes seleccionadas/os en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de febrero de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que han de repetir las prácticas en el curso 2013/2014. Se relacionan en el anexo I.

1.2.– Nombrar funcionarias y funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco a las/os aspirantes seleccionadas/os en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de febrero de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que se declararon en situación de aplazamiento legal por un curso académico para la realización de la fase de prácticas, en uno de los dos cuerpos en los que resultaron seleccionados. Se relacionan en el anexo II.

1.3.– Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria a la aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de diciembre de 2009 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en ejecución de pronunciamiento judicial. Se relaciona en el anexo III.

1.4.– Nombrar funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Maestras y Maestros y de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en ejecución de pronunciamiento judicial. Se relacionan en el anexo IV.

Segundo.– El nombramiento como funcionarias y funcionarios en prácticas surte efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2013, condicionado ello a la efectiva toma de posesión del puesto adjudicado para la realización de la fase de prácticas.

Los aspirantes que no se incorporen a su destino perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera.

Tercero.– Los nombramientos efectuados en virtud de esta Orden quedan condicionados al cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria del procedimiento selectivo en el que han resultado seleccionados.

Una vez finalizada la revisión de la documentación presentada por las/os aspirantes seleccionadas/os para el nombramiento de funcionarias y funcionarios en prácticas, se publicará en su caso en el Boletín Oficial del País Vasco una Orden complementaria, con la exclusión del nombramiento de las/os que no hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en las convocatorias de dichos procedimientos selectivos.

Cuarto.– El régimen de los/as funcionarios/as nombrados/as por la presente Orden será el establecido por la legislación vigente para los/as funcionarios/as en prácticas.

Quinto.– Se autoriza al Director de Gestión de Personal para que dicte las instrucciones precisas para la ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

Cuerpo: Maestras y Maestros
Especialidad: Educación Primaria
Turno: Libre

72442653J	Moreno González, Virginia	2012013900

Cuerpo: Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad: Educación Física
Turno: Libre

30677740H	García Hernando, Larraitz	2012013500

Cuerpo: Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad: Intervención Sociocomunitaria
Turno: Discapacidad

11914083Z	González Cabello, M. Victoria	2012025500

ANEXO II

Cuerpo: Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional
Especialidad: Servicios a la Comunidad
Turno: Libre

30631558C	Blázquez Martín, Francisco Javier	2012000200
30622229Y	Diego Sangari, Leyre	2012000300
30569073A	Sojo Gutiérrez, M.ª Eugenia	2012001200

Cuerpo: Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad: Intervención Sociocomunitaria
Turno: Libre

30609000W	Sinde Carricajo, Begoña	2012002100

ANEXO III

Cuerpo: Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad: Música
Turno: Libre

72463538Z	Azurmendi Jimeno, Maite	2010026210

ANEXO IV

Cuerpo: Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad: Geografía e Historia
Turno: Libre

34101640T	Alcalde Olivares, Iñaki	2011020310

Cuerpo: Maestras y Maestros
Especialidad: Educación Física
Turno: Libre

30682449N	Ruiz Villota, Asier	2011012210